ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, Dª. María Luisa Sáez García-Falces, Dª. María Carmen Recalde Berrade y D. Iñaki Zoko Lamarca**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 15 de diciembre del año 2017, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 164/2017, de 12 de diciembre, por la que se deniega la Licencia de Obras para la realización de una cabaña destinada a instalación ganadera a D. IKER ETXEBERRIA REJAS.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 165/2017, de 12 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de mobiliario de la Sala de Usos Múltiples, Sala del Centro Sociocultural "Javi Eseverri", del Frontón, del equipo de sonido y el acceso al balcón de la Casa Consistorial a la ASOCIACION "PURRUXTA KULTUR ELKARTEA".

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 166/2017, de 19 de diciembre, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" al SERVICIO SOCIAL DE BASE.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 167/2017, de 20 de diciembre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a la empresa denominada ENERCONTROL CONSULTORES S.L. (ENERGIALIA).

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 168/2017, de 20 de diciembre, por la que se autoriza la utilización del Gimnasio del Colegio Público al SERVICIO DE ANIMACION SOCIOCULTURAL.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 169/2017, de 21 de diciembre, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de bares.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 170/2017, de 28 de diciembre, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 171/2017, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa de Basuras correspondiente al ejercicio 2017.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 172/2017, de 29 de diciembre, por la que se aprueban la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las variaciones de movimiento natural de población relativas a las altas por nacimiento y las bajas por defunción ocurridas durante el año 2017.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 173/2017, de 29 de diciembre, por la que se aprueban la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las bajas por cambio de residencia ocurridas durante el año 2017.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1/2018, de 2 de enero por la que se autoriza la utilización del Centro Cívico, así como para la utilización del almacén municipal y de la antigua vivienda del médico a la ASOCIACION CABALGATA DE REYES.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 2/2018, de 3 de enero, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a Dª. AMPARO IRIBARREN BALLENT.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 3/2018, de 8 de enero, por la que se autoriza la utilización del escenario y baños portátiles a la asociación denominada "GARTXOT EKIMENA ELKARTEA".

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 4/2018, de 9 de enero, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia a la asociación denominada EUTSI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 5/2018, de 11 de enero, por la que se autoriza la utilización de la sala destinada a biblioteca del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 6/2018, de 11 de enero, por la que se autoriza la utilización del salón de actos situado en la planta baja del Centro

Sociocultural "Javi Eseverri" al COLEGIO PUBLICO DE OCHAGAVIA/OTSGABIA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 7/2018, de 16 de enero, por la que se informa favorablemente la celebración de la prueba cicloturista denominada "Larra -Larrau".

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 8/2018, de 16 de enero, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia D. Juan Manuel Tohane Contín, por la que se informa favorablemente la celebración de la prueba cicloturista denominada " Pierre-Jaques".

TERCERO. PRESUPUESTO 2018

Se da cuenta del proyecto de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2018 así como sus bases de ejecución, y analizadas detenidamente las diferentes partidas de ingresos y gastos son halladas conformes.

Asimismo se da cuenta del proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, del organismo autónomo Residencia de Ancianos "Valle de Salazar".

El Sr. Secretario informa de sobre la aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria y gasto público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia correspondiente al ejercicio 2018 y sus bases de ejecución, un total de 941.215,00 euros para los ingresos y gastos, encontrándose por tanto equilibrado.

2º. Aprobar inicialmente el Presupuesto del organismo autónomo Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" correspondiente al ejercicio 2017 un total de 577.204,96 euros para los ingresos y gastos, encontrándose por tanto equilibrado

3º. Someter el expediente a exposición pública durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado

CUARTO. PLANTILLA ORGÁNICA.

4.1- Se informa de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia para el ejercicio 2018 y que es la siguiente:

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Funcionarios

– Secretario-Interventor. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 19,72 por ciento. (16% + 3,72% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: C-1. Provisión: Forma Reglamentaria. Agrupación Servicios con Izalzu/Itzaltzu.

– Encargado Servicios Múltiples. Nivel D. Complemento nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 19,99 por ciento (17% + 2,99% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Concurso-oposición.

Contratado administrativo

– Secretario-Interventor Interino. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 19,72 por ciento(16% + 3,72% L.F. 19/2008). Perfil lingüístico: C-1. Provisión: Concurso-Oposición. Agrupación Servicios con Izalzu/Itzaltzu.

Contrato laboral

- Coordinador Campaña Escolar Esquí de Fondo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución según Convenio: Suelo base grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 %. Antigüedad. Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2 Provisión: Pruebas selectivas.

– Auxiliar Administrativo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución según Convenio: Suelo base grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Pruebas selectivas

Contrato laboral temporal

– Monitor Actividades físico-deportivas: Jornada Laboral: Tiempo parcial. Retribución según Convenio: Suelo base grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Perfil lingüístico: B-2. Provisión: Pruebas selectivas

RELACION NOMINAL DE PERSONAL

Funcionarios

– Secretario-Interventor: Vacante.

– Tainta Azanza, Nicolás. Encargado Servicios Múltiples. Nivel D. Grado: 3. Complemento nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 19,99 por ciento. Antigüedad: 01-01-1994. Situación administrativa: Activo.

Contrato administrativo

– Garate Garate, José Javier. Secretario-Interventor. Nivel A. Complemento puesto de trabajo 19,72 por ciento. Antigüedad: 26-11-1996. Situación administrativa: Activo.

Contrato laboral

- Coordinador Campaña Escolar Esquí de Fondo: Vacante

- Campistegui Miqueleiz, Victoria Cristina. Contrato laboral indefinido. Coordinadora Campaña Escolar Esquí de Fondo. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Antigüedad: 3 trienios.

- Auxiliar administrativo: Vacante.

– Ochoa Rolán, Cristina, Auxiliar Administrativo. Contrato laboral indefinido. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%. Antigüedad: 1 trienio.

Contrato laboral temporal

–Gorría Serrano, Francisco Javier. Monitor Actividades Físico-Deportivas. Jornada laboral: Tiempo parcial. Retribución Convenio: Grupo D. Complemento puesto de trabajo: 14,99 por ciento. Complemento nivel: 12%.

4.2. Se informa de la Plantilla Orgánica del Organismo Autónomo "Patronato Residencia Ancianos "Valle de Salazar" para el ejercicio 2018 y que es la siguiente:

Se rigen por el Convenio, de conformidad con lo dispuesto en art. 94 y siguientes del D.F.Leg. 251/1993 de 30 de agosto y 59 del Decreto Foral 158/1984 de 4 de julio.

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

NUM.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Régimen jurídico	Nivel grupo	Sistema ingreso	JORNADA	Puesto trabajo	Riesgo peligro	Compensación por días festivos	nocturnidad	Incentivos	Situación
1	Directora	L	B	CO	100	S/C					V
1	ENFERMERA	L	B	CO	100	S/C					V
1	FISIOTERAPEUTA	L	B	CO	50	S/C					V
1	TERAPEUTA OCUPACIOAL	L	B	CO	25	S/C					V
2	AUXILIARES CUIDADORAS (noche)	L	D	CO	100		s/c	s/c	s/c		V
7	AUXILIARES CUIDADORAS (turnos M/T)	L	D	CO	100		s/c	s/c			V
3	AUXILIARES CUIDADORAS (turnos M/T)	L	D	CO	40		s/c	s/c			V
1	AUXILIARES Limpiadoras	L	D	CO	100		s/c	s/c			
1	AUXILIARES Limpiadoras	L	D	CO	35		s/c	s/c			V
1	COCINA	L	D	CO	98 %			s/c		s/c	V
1	COCINA	L	D	CO	30%			s/c		s/c	V
1	Servicios generales	L	D	CO	20%					s/c	V

s/c: según convenio

RELACION NOMINAL DE PERSONAL

Trabajadora	Categoría	Tipo Contrato	Porcentaje Jornada
Ana Algarra Compains	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Margarita Cedeño Quiroz	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Edurne Tanco Recalde	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Ángela Cedeño Quirós	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
María Isabel de Carlos Tanco	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Angélica Fernández Inchusta	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Pedro Pablo Ruiz Recalde	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
David Hernández Martínez	AUX-CUIDADOR	INDEFINIDO	100
Elvira Ruiz Recalde	Directora	INDEFINIDO	100
Nerea Recalde Ariz	ATS-DUE	INDEFINIDO	100
Elisa Fernandez Sainz	Terapeuta Ocupacional	INDEFINIDO	25
Ana Soria Arbilla	Fisioterapeuta	INDEFINIDO	50
Maribel Burguete Roda	Cocinera	INDEFINIDO	97
Maira Hernández	Cocinera-SSMM	EVENTUAL	100
Amaya Eseverri Barace	Auxiliar – Limpieza	INDEFINIDO	100
Blanca Barber Mancho	Servicios Generales	INDEFINIDO	20
Maria Esther Campillo	AUX-CUIDADOR	EVENTUAL	100
Maite López	AUX-CUIDADOR	EVENTUAL	100
Antonieta Araujo Ledezma	Auxiliar – Limpieza	EVENTUAL	100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y del organismo autónomia "Residencia de Ancianos Valle de Salazar" para el año 2018.

- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra por espacio de quince días a fin que puedan presentarse reclamaciones reparos u observaciones. En caso que no se produjeran el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

QUINTO. OBRA RENOVACIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN URRUTIA (FASE II): ADJUDICACIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 15 de diciembre de 2017 acordó aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de asistencia para la redacción del proyecto y dirección de las obras denominadas "Renovación Redes y Pavimentación C/ Urrutia (Fase II)", siendo el precio base de licitación de 23.743,36 euros (IVA excluido); asimismo fue aprobado el pliego de condiciones administrativas que rige la contratación y que se sustancia mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, previa invitación al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.3.d) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, previa invitación a cuatro empresas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato, han sido presentada en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

SOBRE Nº 1: MIGUEL ANGEL EDERRA SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.L.
SOBRE Nº 2: GUALLART ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.:.
SOBRE Nº 3: CIMA INGENIEROS S.L.U.:

Habiéndose procedido por parte de la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres que contenían la documentación general y una vez analizada se acordó admitir las tres ofertas presentadas al procedimiento de adjudicación.

Asimismo se procedió a evaluar las proposiciones recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación en función de los baremos del procedimiento y se comunicó a cada licitador el resultado individual obtenido, abriéndose seguidamente el proceso de negociación procediendo a invitarles a presentar, en un plazo de dos días, una segunda oferta que mejorara a la primera.

Dado el carácter negociado del procedimiento de contratación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en la ronda de negociación, habiendo presentado la empresa "CIMA INGENIEROS S.L.U." una segunda oferta que mejoró en el apartado económico la inicialmente presentada, ofertando la cantidad de 15.948,00 euros (IVA excluido) por la realización de los trabajos, lo que supone un 32,831% de rebaja sobre el precio base de licitación, por lo que dicha oferta se consideró anormalmente baja; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula V del Pliego de Condiciones que rige la contratación en cuyo párrafo final establece que *"Se presumirá que la oferta económica es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato"*.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Foral 6/2006, de 6 de junio, de Contratos Públicos (LFCP), se concedió a dicha empresa un plazo para la presentación de alegaciones que justificaran las circunstancias de admisibilidad de la oferta, por lo que una vez presentadas las citadas alegaciones fueron aceptadas.

Vista la propuesta de adjudicación presentada por la Mesa de Contratación previa valoración los criterios de adjudicación en función de los informes técnicos y baremos establecidos en el pliego de condiciones que rige la contratación, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Adjudicar a la empresa "CIMA INGENIEROS S.L.U.", el contrato de asistencia para la redacción del proyecto y dirección de las obras denominadas "Pavimentación y Redes Ochagavía/Otsagabia (Fase II)", en el precio de quince mil novecientos cuarenta y ocho euros (#15.948,00#€) IVA excluido, al ser la oferta más ventajosa, todo ello de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas, Técnicas, Proyecto de obras, documentación técnica elaborada y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de ejecución para la redacción del proyecto es de veinte días; de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario.

2º. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.2.a) de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

3º. Requerir al adjudicatario para que proceda a la constitución de la fianza definitiva en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, consistente en el 4% del valor estimado del contrato, según lo dispuesto en la cláusula VIII del Pliego de Condiciones Administrativas.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato.

5º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

SEXTO. COORDINADORA CAMPAÑA ESCOLAR ESQUÍ DE FONDO.

A- Se informa del escrito presentado por Dª. VICTORIA CRISTINA CAMPISTEGUI MIQUELEIZ, en su calidad de trabajadora municipal como Coordinadora de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo por el que notifica al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia su decisión de dar por extinguida su relación laboral con dicho Ayuntamiento a partir del lunes día 22 de enero de 2018.

Dicha trabajadora estaba contratada mediante contrato laboral indefinido ("no fijo") a tiempo parcial siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 49.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece lo siguiente: *"el contrato de trabajo se extinguirá: d) Por dimisión del trabajador, debiendo mediar el preaviso que señalen los convenios colectivos o la costumbre del lugar."*

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Tomar conocimiento de la dimisión presentada por la trabajadora Dª. Victoria Cristina Campistegui Miqueleiz, que ejercía las labores de Coordinadora de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo y declarar la extinción de su contrato de trabajo procediendo a la liquidación de haberes.

2º. Agradecer a Dª. Victoria Cristina Campistegui Miqueleiz los servicios prestados.

3º. Dar traslado del acuerdo a la interesada.

B- Se informa que a partir de ahora la empresa pública denominada "NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS DE CULTURA, DEPORTE Y OCIO S.L" (NICDO), que pertenece a la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. (CPEN) vinculada al Gobierno de Navarra, será la encargada de gestionar la XXXIV Campaña Escolar de Esquí de Fondo que tiene lugar en la pistas de esquí de Abodi (Valle de Salazar) en colaboración con el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

Dicha empresa ya se encargaba de la gestión la Campaña Escolar de Esquí de Fondo que tiene lugar en la pistas de Larra-Belagua (Valle de Roncal) en colaboración con el Ayuntamiento de Isaba/Izaba.

La gestión corresponde a la citada empresa, la cual solicitó al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia que propusiera urgentemente a varias personas que resultaran

idóneas como candidatas para realizar las labores de coordinación durante la presente campaña para lo cual se sondeó a posibles personas interesadas, las cuales fueron propuesta a la empresa NICDO que decidió contratar en régimen de arrendamiento de servicios a Dª. Nuria Eseverri Esarte

El Concejal Sr. Zoko hace constar lo siguiente: *"Creemos que es necesario aclarar a toda la población sobre lo ocurrido en la Campaña de Esquí, porque creemos que no ha habido la transparencia suficiente en la toma de decisiones".*

Debatido el tema se propone la votación de la propuesta de acuerdo para que sea la empresa NICDO la encargada de la gestión de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo.

El Sr. Alcalde-Presidente hace constar su disconformidad y propone que sea el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia quien continúe como hasta ahora con la gestión de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo justificando su cambio de criterio inicial y haciendo constar lo siguiente: *" Por la actitud que presenta EH Bildu, cuando la urgencia y poco margen de tiempo que exigía NICDO para contratar a una persona, está acusando de falta de transparencia, porque si no el Ayuntamiento tendría un déficit de 35.000,00 euro de Campaña que la mayor parte asume NICDO".*

El Concejal Sr. Eder hace constar lo siguiente: *"La decisión de la trabajadora Vicky Campistegui de dimitir como Coordinadora de la Campaña de Esquí es una decisión personal".*

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta inicial que arrojó el resultado de cinco votos a favor de los Concejales Sres/as. Viscarret, Eder, Azcoti, Sáez García-Falces y Recalde; un voto en contra del Sr. Alcalde-Presidente y una abstención del Concejal Sr. Zoko, por lo que se acuerda por MAYORÍA:

1°. Aprobar que la empresa "NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS DE CULTURA, DEPORTE Y OCIO S.L" (NICDO), que pertenece a la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. (CPEN) vinculada al Gobierno de Navarra, sea la encargada de gestionar la XXXIV Campaña Escolar de Esquí de Fondo que tiene lugar en la pistas de esquí de Abodi (Valle de Salazar) en colaboración con el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

SEPTIMO: INFORME AHORRO ENERGÉTICO.

Se informa de la elaboración de un informe de ahorro energético elaborado por la empresa denominada "Energialia" relativo al consumo de energía eléctrica de los diversos edificios y alumbrado público del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia del que se desprende la posibilidad obtener un ahorro en el importe de las facturaciones con la oferta presentada por la empresa comercializadora denominada "CR ENERGIA".

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la contratación del suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagbia con la empresa comercializadora denominada "CR ENERGIA", previa celebración de una reunión a fin de concretar y aclarar algunos aspectos técnicos del informe.

OCTAVO: LIMPIEZA DE NIEVE: TRACTOR.

Se informa sobre la conveniencia de proceder a la adquisición de un vehículo tractor con pala cargadora que se pueda destinar a la realización de labores de limpieza de nieve en los espacios y vías públicas de la localidad de Ochagavía/Otsagabia durante la época invernal.

Asimismo dicho vehículo sería también utilizado fuera de dicha época por el personal de servicios municipales para la realización de diversas tareas y trabajos así como para el transporte de material.

El Sr. Secretario informa sobre la legislación aplicable en la materia

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Realizar las gestiones oportunas a fin de proceder a la adquisición de un vehículo tractor con pala cargadora en el mercado de ocasión, solicitando los oportunos presupuestos.

NOVENO: MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES

Se informa del escrito recibido de la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES, por el que comunica el acuerdo adoptado por la Asamblea en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2017, y se remite a los representantes de los Ayuntamientos integrados en dicha Mancomunidad el informe jurídico sobre la posibilidad de gestionar de manera directa para los próximos cursos escolares el centro educativo denominado "Landagutia" donde se imparte el primer ciclo de Educación Infantil 0-3 años.

La Corporación acuerda darse por enterada

DÉCIMO: RENOVACIÓN COTO DE CAZA.

Se informa que al final de la presente temporada de caza 2017/2018 finalizará el plazo de constitución del Coto local de Caza Ochagavía/Otsagabia – Izalzu/Itzaltzu, con matrícula nº NA-10403, por lo que resulta preciso proceder a su renovación.

El citado coto local de caza está compuesto por los términos municipales de Ochagavía/Otsagabia, Izalzu/Itzaltzu y Facería 09, con una superficie de 5.483 Ha. de los que 22,51 Ha. corresponden a núcleos poblados y terrenos de uso residencial o industrial; limitando al Norte con el Monte Irati (Junta General Valle de Salazar); al sur con el término municipal de Ezcároz/Ezkaroze; al este con el término municipal de Uztárroz/Uztarrotze y al oeste con el término municipal de Jaurrieta.

El coto comprende también los terrenos de propiedad privada existentes en los términos municipales de Ochagavía/Otsagabia, Izalzu/Itzaltzu y Facería 09, por lo que es precisa la autorización de los propietarios, que se realizará de forma tácita; a tal efecto se procederá a publicar el proyecto de constitución del coto de caza a fin que las personas propietarias de terrenos puedan hacer constar expresamente la exclusión de sus fincas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca y Decreto Foral 48/2007, de Reglamento de Desarrollo se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el inicio de las actuaciones para proceder a la renovación de la constitución del Coto Local de Caza Ochagavía/Otsagabia – Izalzu/Itzaltzu, con matrícula nº NA-10403.

2º. Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la renovación de la constitución de un coto local de caza que comprende los terrenos se los términos municipales de Ochagavía/Otsagabia, Izalzu/Itzaltzu y Facería 09, con una superficie de 5.483 Ha. de los que 22,51 Ha. corresponden a núcleos poblados y terrenos de uso residencial o industrial;

3º. La cesión de los terrenos particulares se obtendrá de forma tácita para lo cual se procederá a publicar el correspondiente anuncio del proyecto de constitución en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón municipal y en los medios de publicidad habituales en la entidad local.

4º. El Coto Local de Caza compuesto por los municipios de Ochagavía/Otsagabia e Izalzu/Itzaltzu tendrá como representante al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

5º. Establecer el plazo de duración del Coto Local de Caza de Ochagavía/Otsagabia-Izalzu/Itzaltzu en cinco temporadas de caza, siendo la última la temporada de caza 2022/2023.

6º. La gestión del Coto Local de Caza de Ochagavía/Otsagabia-Izalzu/Itzaltzu se realizará mediante gestión directa por parte de las entidades locales titulares del Coto.

DÉCIMO PRIMERO: ESCRITOS RECIBIDOS.

A- Visto el escrito recibido de la asociación denominada "PURRUXTA KULTUR ELKARTEA, por el que solicita ayuda económica por la organización del

denominado "Euskararen Eguna 2017" que tuvo lugar el día 27 de diciembre de 2017, aportando relación de los gastos ocasionados.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Conceder a la asociación denominada "Purruxta Kultur Elkartea" una ayuda económica por importe de 750,00 euros.

En todo caso y de manera previa se deberá aportar relación de los ingresos obtenidos por la actividad.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

B- Visto el escrito recibido de Dª. LAURA ELIZALDE ADOT y Dª. MARÍA JESUS RECALDE CONTÍN, por el informan del apagón ocurrido la noche del día 26 al 27 de diciembre del año 2017 como consecuencia del cortocircuito producido en el cuadro de conexión o enganche de energía eléctrica de titularidad municipal que está situado en la denominada "Plaza de la Blankoa" entre las denominadas "Casa Artxola" y "Casa Burusco" y solicitan el cambio de ubicación y su traslado a otro lugar dado el riesgo que presenta. Asimismo adjuntan un escrito del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de fecha 12 de junio de 1.996, por el que los titulares de la denominada "Casa Artxola" prestaban el consentimiento para la instalación de dicho cuadro de conexión o enganche con el compromiso municipal de retirarlo a requerimiento de los citados titulares.

Se acuerda por UNANIMIDAD.

1º. Proceder a la retirada del cuadro de conexión o enganche de energía eléctrica de titularidad municipal que está situado en la denominada "Plaza de la Blankoa" entre las denominadas "Casa Artxola" y "Casa Burusco" y aprobar el cambio de ubicación y su traslado, para lo cual la empresa encargada del mantenimiento del alumbrado público deberá establecer el lugar más adecuado para su instalación.

2º. Dar traslado del acuerdo a las interesadas.

C- Visto el escrito recibido de Dª. MARÍA JESUS CONTÍN RECALDE por el que informa de la existencia de varios árboles de titularidad privada existentes en las proximidades de su vivienda y situados en la otra margen del río Zatoya, los cuales se encuentran inclinados lo que puede suponer un riesgo de caída y los consecuentes daños.

Se informa que ya se ha comunicado tal circunstancia a los titulares de la finca donde se encuentran los citados árboles los cuales se han comprometido a proceder a su tala.

La Corporación acuerda darse por enterada.

D- Visto el escrito recibido de la ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE NAVARRA (ADEMNA), por el que informa de sus actividades en favor de las personas afectadas por la enfermedad de esclerosis múltiple y solicita ayuda económica para su financiación .

La Corporación acuerda darse por enterada.

E- Visto el escrito recibido de la "IÑIGO ARITZA IKASTOLA" por el que informa de la organización del denominado "Nafarroa Oinez/2018" que tendrá lugar en Alsasua/Altsasu el día 21 de octubre del presente año y que tiene como objetivos afianzar el proyecto educativo del citado centro educativo al objeto adecuar el edificio a las necesidades arquitectónicas que se derivan de la implementación de un nuevo marco pedagógico, así como reformar la edificación que presenta algunos problemas estructurales que resulta necesario solventar.

La Corporación acuerda darse por enterada.

F- Visto el escrito presentado por D. Iñaki Zoko Lamarca, en su calidad de Concejal del grupo municipal "EH BILDU", por el que presenta para su aprobación la siguiente moción:

Declaración institucional como "Zona Libre de Transgénicos", prohibición del uso de glifosato y apuesta firme por productos de cercanía y ecológicos.

" Las organizaciones abajo firmantes nos ponemos en contacto con usted para solicitarle que su municipio tome medidas activas para declararse institucionalmente como "Zona Libre de Transgénicos", prohibir el uso de glifosato y apostar firmemente por productos ecológicos en los establecimientos cuya gestión dependa del ayuntamiento.

Consideramos que el cultivo de organismos modificados genéticamente (OMG) o transgénicos y el uso del herbicida glifosato suponen una grave amenaza para un modelo de agricultura y alimentación sostenible y para la salud pública, además de entrañar efectos socioeconómicos negativos.

La agricultura y ganadería sostenible de base social que fije la población en el medio rural, que conserve los recursos naturales y que valorice los recursos locales para producir alimentos de calidad sería una alternativa a considerar. La agricultura y la ganadería ecológica ha experimentado un crecimiento vertiginoso en el Estado Español y es un motor para la creación de empleo y riqueza, incluso durante la difícil situación económica del momento.

Para garantizar la conservación de nuestra cultura, de nuestro medio ambiente, de una producción agraria de calidad, la economía local y la salud de la ciudadanía, es necesario que se haga una apuesta por un modelo agrario más sostenible.

Por todo ello, proponemos que el Ayuntamiento de inicie los trámites oportunos para:

*Declararse institucionalmente como "Zona Libre de Transgénicos"

*Dejar de utilizar glifosato en aquellas áreas cuya gestión depende del ayuntamiento (parques, jardines, huertos públicos, conservación de carreteras y caminos…)

*Fomentar la producción ecológica y apostar por el consumo de productos ecológicos preferentemente locales en los establecimientos en que el municipio tenga competencias (colegios, residencias, administración pública, actos públicos y festejos, comedores sociales, hospitales o centros de salud....)

Con este documento se adjunta más información sobre cada una de las propuestas. No obstante, desde las organizaciones firmantes estamos a su disposición para enviarles más información o mantener una reunión con ustedes sobre este tema. Quedamos a la espera de su respuesta,
Atentamente, las organizaciones firmantes:Amigos de la Tierra ,CECU ,COAG, Ecologistas en Acción-Ekologistak Martxan ,Greenpeace y Red de Semillas."

Debatido el tema se procedió a la votación que arrojó el resultado de tres votos a favor de los Concejales Sres/as. Sáez García-Falces, Recalde y Zoko y cuatro votos en contra de los Concejales Sres. Viscarret, Eder, Azcoiti y del Sr. Alcalde-Presidente, por lo que se acuerda por MAYORÍA:

1º. Denegar la aprobación de la moción presentada por D. Iñaki Zoko Lamarca, en su calidad de Concejal del grupo municipal "EH BILDU", relativa a la Declaración institucional como "Zona Libre de Transgénicos", prohibición del uso de glifosato y apuesta firme por productos de cercanía y ecológicos.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

Seguidamente a petición del Sr. Alcalde-Presidente se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, del asunto cuyo contenido figura a continuación y

no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

En este momento abandona el Salón de Plenos la Sra. Concejal Dº. María Carmen Recalde Berrade.

DÉCIMO SEGUNDO: INFORME GRANJA INTXUSDOIA.

Se informa que se ha procedido a la venta de las naves ganaderas donde estuvo ubicada una explotación de ganado porcino, las cuales se encuentran situadas en el paraje denominado "Intxusdoia" y encuadrada en el polígono 2, parcela 274 del Catastro Municipal.

Por parte del comprador D. Xabier San José Domínguez se ha informado al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de la existencia de una discordancia entre la superficie que figura en el catastro municipal y en la escritura de propiedad, en la cual consta más superficie que la que figura asignada en el citado catastro.

Las citadas naves son colindantes en todas sus afrontaciones con el terreno comunal situado en dicho paraje y encuadrado en el polígono 2, parcela 613 del catastro municipal, por lo que resulta preciso replantear sobre el terreno la concreta ubicación de la superficie de terreno discordante a fin de tramitar, en su caso, el correspondiente expediente de modificación catastral; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra el cual establece que " *cualquier modificación gráfica o de titularidad que afecte a parcelas inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial como bien comunal requerirá el acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la entidad local que obre como titular, y el informe preceptivo favorable de la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales.*"

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Encargar la elaboración de un informe técnico, previa visita a la zona, a fin de replantear la concreta ubicación de la superficie de terreno que resulta discordante; todo ello a tenor de los datos que figuran en la escritura de propiedad y los que figuran en el catastro municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente que ha sido recibido un escrito del Parlamento de Navarra por el que informa de la inauguración de la exposición denominada "Imágenes para un Parlamento", que resume cuatro décadas de Legislativo Foral ofreciendo un compendio fotográfico del vínculo entre la Cámara navarra de representantes y los aconteceres sociales de la época. La muestra tiene

carácter itinerante por lo que se puede solicitar que la celebración de la exposición tenga lugar en la localidad.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO INTERINO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, queda extendida en los folios de la serie H nº. 06393 vuelo al folio de la serie H nº. 06400.

ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO INTERINO